



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

E 008905

RESOLUCION NÚMERO

20 DIC 2019

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PORVENIR” NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago de la cuota parte del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **LINO ALFONSO DUFFIS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.034.735 y afiliado a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **LINO ALFONSO DUFFIS**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 14/07/1981 al 31/01/1984.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 20/01/1958
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 4,034,735 Nombre: DUFFIS LINO ALFONSO Fecha: 17/10/2019 Fecha Nacimiento : 20/01/1958

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	14/07/1981	31/01/1984	S A	932
HLAB	800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	E	01/02/1984	29/06/1992	S A	3072
HLAB	800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	E	01/04/1994	09/09/1994	S A	162

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	E	30/06/1992	101,804.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 101,804.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 20/01/2020
 Tiempo trabajado 4,806 Días, 686.57 (semanas)
 Tasa Interés 3

Valor del bono 7,539,529.00 a 01/10/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor	Cupón ind
800,103,021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	3874	80.6075	6,077,431	Emisor
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	932	19.3924	1,462,098	

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	144,131.79
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	37.6995208761123
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	101,804.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.234624256576288
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/09/1995
Fecha Corte:	01/10/1995
Fecha Referencia:	20/01/2020
Ipcp Fecha Anterior Corte:	789.8817323
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	790.1059567
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3854.4718346
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	20/01/2020
Salario Medio Fecha Corte:	2.86371102739726
Fecha 2 (Fecha1-1):	19/01/2020
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	02/10/2001
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	8877
Tiempo Total Servicio:	4806
Valor Actualizado:	7,539,528.73
Valor Bono:	7,539,529.00
Factor:	0.9
F1:	1.27386036960986
F2:	0.9
F3:	91623.6
N:	8877
T1:	1153.5

Que como cuotapartista del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la cuota parte del Bono a fecha de corte (01/10/1995) asciende a la suma de **\$1.462.098.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51, reglamentada por el Decreto 117 de 2017 art.2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.462.098.00) MCTE**, a fecha de corte (01/10/1995), a favor del señor **LINO ALFONSO DUFFIS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.034.735, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **LINO ALFONSO DUFFIS**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **LINO ALFONSO DUFFIS**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

20 DIC 2019

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

LA SECRETARIA GENERAL (E),


EILEEN STEPHENS BOWIE

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO